

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CARBURANTE Y OTROS ADITIVOS A DETERMINADOS VEHÍCULOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. 2 LOTES.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato regulado por el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, el suministro del carburante necesario y otros aditivos, para el uso de los vehículos adscritos a los parques de bomberos de la Comunidad de Madrid, ubicados en los municipios que a continuación se señalan:

- Navacerrada
- Aldea
- Villaviciosa de Odón
- Aranjuez y
- Torrejón de Ardoz

No están incluidos en el presente expediente los repostajes que deban realizarse en estaciones de servicio que no sean del adjudicatario, bien porque en la zona del siniestro no haya ninguna estación de servicio del adjudicatario, o bien porque en los desplazamientos fuera de la Comunidad de Madrid, no sea posible encontrar estaciones de servicio del adjudicatario correspondiente, por estar estas a una distancia considerable del recorrido programado.

El suministro de combustible se realizará en estaciones de servicio, mediante el uso de tarjetas de banda magnética u otros dispositivos de control adecuados.

La flota de los parques de bomberos citados está compuesta por un total de 56 vehículos. Esta cifra podrá variar a lo largo de la ejecución del contrato por bajas o altas de nuevos vehículos, o por traslados de vehículos entre parques.

El objeto de este contrato se divide en dos lotes, compuesto cada uno de ellos por el suministro de combustible a los vehículos ubicados en los parques incluidos en cada lote:

Lotes	Concepto
1	Suministro carburante vehículos parques Navacerrada y Aldea
2	Suministro carburante vehículos parques Villaviciosa de Odón, Aranjuez y Torrejón de Ardoz

Los licitadores podrán presentar oferta a uno, o a los dos lotes, siempre que tengan estación de servicio en todos los municipios comprendidos en cada lote al que opten.

Los vehículos ubicados en cada parque, podrán ser trasladados entre todos los parques de bomberos de la Comunidad de Madrid (19) durante la vigencia del contrato, a una nueva ubicación, por lo que este Centro remitirá a cada adjudicatario, una vez formalizado el contrato, un listado con todas las matrículas de los vehículos adscritos a cada parque comprendido en su lote, y un segundo listado con todos los vehículos adscritos al Cuerpo de Bomberos y a la Dirección General de Emergencias.

2. ESPECIFICACIONES DE LOS CARBURANTES Y ADITIVOS A SUMINISTRAR

Los productos objeto de este contrato son:

- Gasolinas.
- Gasóleo de automoción (clase A).
- Combustible para barcas: gasolina con aceite
- Aditivos (agua destilada, anticongelante, adblue, aceite...)
- Gasolina para maquinaria, grupos electrógenos, motores, etc.

Estos productos deberán cumplir la normativa vigente que les resulte de aplicación y en particular, lo dispuesto en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes, y en las normas que lo desarrollen o modifiquen.

No podrán incluirse otros productos o servicios que no sean los establecidos en este Pliego. Los productos objeto del contrato serán los mismos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo en general, cumpliendo la normativa que permita su venta normal al público.

Las empresas adjudicatarias asegurarán el suministro de los combustibles a través de las estaciones de servicio con las que operen, no pudiendo alegar la falta de ninguno de los productos ofertados, incluso en situaciones de conflicto laboral o de cualquier otra índole.

Durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria podrá proponer a la Dirección General de Emergencias de la Comunidad de Madrid la incorporación de avances técnicos en sus productos o mejoras en la forma de suministro, sin que ello suponga modificación del contrato o coste adicional.

3. PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO

La empresa suministradora de cada lote, deberá disponer de una red de suministro que tenga estaciones de servicios ubicadas en todos los municipios que disponen de parque de bomberos de la Comunidad de Madrid, agrupados en cada lote.

4. SISTEMA DE SUMINISTRO

El suministro de carburantes se efectuará en cualquiera de las estaciones de servicio que integran la red de la empresa adjudicataria (que deberán estar disponibles en su totalidad), mediante la utilización de TARJETAS DE BANDA MAGNÉTICA o sistema análogo, que las empresas adjudicatarias pondrá a disposición de la Administración, sin coste adicional alguno.

Las tarjetas de banda magnética o sistema análogo, se entregarán en un plazo de 5 días hábiles desde el inicio de ejecución del contrato o desde la notificación por este Centro de una nueva incorporación o cualquier otra incidencia (pérdida, robo, deterioro...) que ocasione la expedición de una nueva tarjeta, sin coste adicional alguno en todos los supuestos. Las tarjetas extraviadas o deterioradas serán inmediatamente inutilizadas y no se autorizarán cargos contra las mismas, una vez se haya notificado a la empresa adjudicataria la causa de sustitución. Asimismo la empresa adjudicataria está obligada a remitir con, al menos, 5 días hábiles de antelación al vencimiento o caducidad de las tarjetas, las nuevas tarjetas que las sustituyan.

El número de tarjetas a suministrar y la información contenida en ellas serán las que determine la Dirección General de Emergencias de la Comunidad de Madrid a la empresa adjudicataria. Durante la vigencia del contrato podrán solicitarse nuevas tarjetas para los nuevos vehículos que se incorporen, sin coste adicional alguno.

En caso de necesidad, y a solicitud de la Dirección General de Emergencias, las empresas adjudicatarias facilitarán tarjetas comodín para el repostaje de cualquier vehículo.

La tarjeta ofertada por las empresas licitadoras deberá reunir al menos las siguientes características y especificaciones:

- Será única y codificada para cada vehículo (salvo las tarjetas comodín), y no podrá ser utilizada para pagos o fines distintos a los especificados en la cláusula 2 del presente documento
- Será de diseño estándar
- Contendrá los siguientes datos visibles: compañía suministradora, número de tarjeta, fecha de caducidad y matrícula del vehículo autorizado.
- Deberán posibilitar el suministro en cualquiera de las estaciones de servicio de la red de suministro de la empresa adjudicataria, así como la verificación de que el repostaje se produce por el vehículo asignado a la tarjeta.
- Incorporará, en los supuestos que determine la Dirección General de Emergencias, el importe máximo del carburante, en euros, del que dispondrá cada parque, y que podrá ser establecido para periodos trimestrales, semestrales o anuales. El importe máximo y el periodo de referencia se determinará por la Dirección General de Emergencias.
- Deberá permitir limitar el suministro a uno o varios tipos de carburante a suministrar y el importe para cada operación de suministro.
- Deben posibilitar un límite por repostaje y un límite total de repostajes, en el caso de que sean tarjetas comodín no asociadas a vehículos y deberán

posibilitar, por lo tanto, pequeños suministros para maquinaria, grupos electrógenos, motores, embarcaciones, etc

En cada repostaje la estación de servicio suministradora emitirá, por duplicado, un justificante o recibo de caja en el que figurarán los datos siguientes:

- empresa suministradora, razón social, CIF y dirección de la estación de servicio,
- número de la tarjeta, fecha y hora del suministro, producto repostado y cantidad en litros, precio por litro, descuentos ofertados, impuestos, importes
- matrícula del vehículo y kilómetros al repostar, y códigos identificativos que haya designado el responsable del contrato para el seguimiento del gasto
- Ambos recibos llevarán la firma o sello del expendedor y el número SEIS (identificativo del bombero) del funcionario que reposta, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada uno de ellos.

5. INFORMES ANUALES

Anualmente, las empresas adjudicatarias emitirán un informe en soporte informático, que se entregará al responsable del contrato, en el que se reflejen los siguientes datos:

- Tipos de suministro: tipos de gasolinas, gasóleo clase A y tipos de aditivos
- Cantidad total en litros consumida por cada tipo de suministro
- Importe total en euros por cada tipo de suministro
- Desglose por parques de bomberos de tipos de suministro, cantidad total en litros e importe total en Euros.

Dicho informe se entregará en los primeros 15 días naturales de la siguiente anualidad a la que el informe haga referencia.

En Las Rozas de Madrid,

LA JEFE DE ÁREA DE
MEDIOS TÉCNICOS



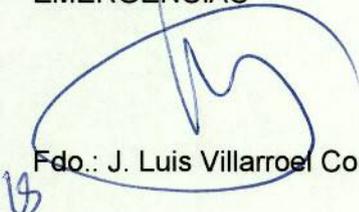
Fdo.: Ana Amat Barrasa

EL JEFE DEL CUERPO DE
BOMBEROS



Fdo.: Agustín de la Herrán Souto

VºBº
EL DIRECTOR GENERAL DE
EMERGENCIAS



Fdo.: J. Luis Villarroya Cortés